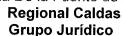


República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





RESOLUCIÓN NO.051 Junio 28 de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN"

REFERENCIA:

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 854-2015

ANTECEDENTES

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL CALDAS-, con base en Sentencia de Familia No. 118 de fecha, 24 de Octubre de 2013, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio-Caldas inició el cobro de la obligación a cargo del Señor YERRY ARLEDIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C. 15.932.665, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$255.950) por concepto de reembolso de la prueba científica de ADN practicada dentro del proceso de Investigación de Paternidad, más los intereses de mora según lo determinado en el fallo judicial. La providencia judicial en comento, se constituyó en título ejecutivo cobrable mediante el Proceso de Cobro. Administrativo Coactivo.

Qué este Despacho adelantó el trámite de Cobro Administrativo Coactivo de conformidad con la normatividad vigente, proceso radicado bajo el número <u>854-2015</u>.

CONSIDERACIONES

Que el monto de la obligación al 5 de Mayo de 2017 asciende a la suma de \$420.801 de los cuales \$255.950 corresponden a Capital, \$93.251 a Intereses Moratorios y \$71.600 a Costas Procesales.

Se recibió copia del extracto bancario de la Entidad Financiera Davivienda por valor de \$420.801 del 9 de Mayo de 2017 correspondiente al pago total de la obligación impuesta mediante Resolución No. 1213 del 6 de Abril de 2015 al Señor YERRY ARLEDIS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.932.665 y a favor del ICBF - Regional Caldas-.

En virtud de lo antes expuesto, la Profesional E con funciones de Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Caldas -

RESUELVE:

Primero.

Decretar la terminación del proceso número 854-2015 que se adelanta en contra del Señor YERRY ARLEDIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.932.665 por pago

total de la obligación.

Segundo.

Comunicar el contenido de esta providencia al Grupo Financiero para que efectúe los ajustes a que haya

lugar.

Tercero.

Notificar al Señor Yerry Arledis Sánchez Sánchez, en los términos del artículo 565 del Estatuto

Tributario.

Cuarto.

Ordenar el archivo del Proceso No. 854-2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Profesional E. con Funciones de Funcionaria Ejecutora,

FANNY ARISTIZÁBAL

Carrera 23 No. 39-60

Teléfono: 8928017 Ext. 600013

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ágina 🗋